



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



24-2003

Año XXVII

8 de setiembre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4818

MARTES 12 DE AGOSTO DE 2003

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4814	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
5.	<u>VI CONGRESO</u> . Reforma al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. <i>En consulta</i>	2
6.	<u>JURAMENTACIÓN</u> . Miembros de los Consejos Directivos de los medios de comunicación.	4

SESIÓN 4819

MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2003

1.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
2.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	5
3.	<u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Revisión de acuerdo del Consejo relacionado con los diplomados	5
4.	<u>COMISIÓN INSTITUCIONAL</u> . Prórroga para cumplimiento de acuerdo	5
5.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Visita del Vicerrector de Administración y del Jefe de la Oficina de Servicios Generales.	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7372-2003</u> . Escuela de Enfermería. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	7
--	---

VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL

<u>TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO</u> . Reporte de proyectos nuevos y prórrogas	8
--	---

Resumen del Acta de la Sesión N° 4818

Martes 12 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4824 del martes 2 de setiembre de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º4814, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes del Rector:

a) Cupos clínicos CCSS

Se refiere a las acciones que se están desarrollando respecto a los cupos clínicos. Manifiesta que se está trabajando en dos frentes: el primero, referente al cumplimiento del convenio, y el segundo, a la preparación de cambios que pudieran darse en los requisitos; el número de estudiantes por profesor en las diferentes áreas de salud, lo que podría llevar a una necesidad extra de plazas respecto a eso.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Informe

La Administración Activa remite el informe sobre la asignación del beneficio complementario de residencias, 2003, en la Sede “Rodrigo Facio”. Cumplimiento del acuerdo de la sesión 4813, artículo 1, inciso e).

b) Viático aprobado durante el receso

Con el propósito de que conste en el acta, informa que durante el receso la solicitud de viáticos del señor German Casasola Alfaro fue aprobada para que realizara una gira a la Universidad Autónoma de Nicaragua.

c) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre las ceremonias de graduación, la semana de la vinculación, la renovación del auditorio “Alberto Brenes Córdoba”, y la futura construcción del paraninfo universitario.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME ([Ver cuadro en la página 6](#))

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-19 sobre “Resolución 4 del VI Congreso Universitario: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Acuerdos 1 y 4”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. Lo que establecen los artículos 30, inciso h), y 154 del Estatuto Orgánico.
2. Los objetivos de las “Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica”, aprobadas en sesión 2403, artículo 24, del 22 de julio de 1977.
3. Los acuerdos 1 y 4 de la Resolución 4 del VI Congreso Universitario: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria.
4. Que en relación con el acuerdo 1, de la Resolución 4 del VI Congreso Universitario, la Oficina de Planificación Universitaria señala que para su implementación “(...) esta Universidad debería incurrir en un costo adicional de ₡1.146.093.494,32 (mil ciento cuarenta y seis millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con treinta y dos céntimos)... Dicho monto no incluye el aumento requerido en recursos asignados en el programa de investigación, para hacer frente al incremento en proyectos; así como tampoco el costo causado por el probable desperdicio de carga académica, ocasionado por la falta de carga para completar lo que se requiere para impartir un curso. Aún así, la suma supracitada escapa a las posibilidades financieras con que cuenta la Institución (oficio OPLAU-320-2003 del 30 de mayo de 2003).
5. Que en el marco señalado por el acuerdo 4, de la Resolución 4 del VI Congreso Universitario, el Dr. Alejandro Sáenz Ramírez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Institución, presenta una propuesta para modificar el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, propuesta que ha sido evaluada por la Comisión de Reglamentos, la cual le ha dado su aval.
6. Que el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente debe contemplar en la calificación de obras y publicaciones, el trabajo en grupo, lo interdisciplinario, así como la colaboración de académicos de reconocida excelencia de instituciones y universidades prestigiosas.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa no acoger el acuerdo N.º 1, de la Resolución 4, del VI Congreso Universitario, titulada Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria, por no tener viabilidad presupuestaria para su implementación.
2. Solicitar a la Comisión de Política Académica que defina:
 - a) Una política institucional que garantice un aumento sostenido, en el tiempo relativo dedicado a la investigación, para que en un periodo de cinco años, a partir

de su promulgación, este índice corresponda siempre al de una universidad de excelencia académica.

- b) Una política institucional que optimice el tiempo relativo dedicado a puestos directivos, comisiones, coordinación y otros, en la búsqueda de una mayor eficiencia institucional, dirigida a priorizar las funciones sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

ACTUAL

Artículo 47: Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

- d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas.

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará sólo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo.

Mínimo

Para ascender a Profesor Adjunto: 4 puntos

Para ascender a Profesor Asociado: 8 puntos.

Para ascender a Catedrático: 16 puntos.

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística, profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50 %.

3. Acoger el espíritu del punto 4, de la Resolución 4, del VI Congreso Universitario, y en consecuencia publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para que se lea de la siguiente manera: (Se subraya lo modificado).

PROPUESTA

Artículo 47: Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

- d) **Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas**

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido.

Hasta 4 puntos: Se dará sólo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

Cuando el solicitante presente una obra o publicación en coautoría, al puntaje que le corresponda por su grado de participación y calidad del trabajo, se le otorgará en forma adicional:

d.1) Un 20% del puntaje asignado al solicitante, si cuenta con un coautor del mismo campo del solicitante, o un 30% si son dos o más coautores, todos del mismo campo.

d.2) Un 20% del puntaje asignado al solicitante, si cuenta con un coautor de una campo distinta a la del solicitante, o un 30% si son dos o más coautores de otros campos.

d.3) Un 20% del puntaje asignado al solicitante, si cuenta con un coautor, o un 30% si son dos o más coautores; todos de instituciones extranjeras de reconocido prestigio académico.

d.4) El solicitante indicará en cuál de los apartes d.1), d.2) o d.3) corresponde ubicar a sus coautores, presentando los elementos probatorios del caso.

d.5) Si un coautor califica en dos o más de los apartes d.1, d.2 o d.3, se incluirá solamente en uno de los apartes, según el solicitante lo manifieste a la Comisión. Aquellos coautores con menos del 5% en el grado de participación, no se considerarán en la asignación de este puntaje adicional.

d.6) El puntaje final que se le asigne al solicitante en la calificación de la obra o publicación, en ningún caso podrá sobrepasar el puntaje otorgado a ésta, según lo indicado en el artículo 47, inciso d) de este Reglamento.

d.7) Para calcular el puntaje final de la obra o publicación en coautoría, se empleará la siguiente fórmula:
 $Pf = Pa (1 + 0,2 G + 0.2ID + 0.2Int)$

donde :

Pf el puntaje final que se le asignará al solicitante.

Pa el puntaje que se asignó al solicitante considerando la calidad de la obra o publicación y su grado de participación.

G vale 1 si hay un coautor de la misma campo del solicitante, vale 1,5 si hay más de uno, o cero si no hay coautores del mismo campo.

ID vale 1 si hay un coautor de una campo distinta a la del solicitante, vale 1,5 si hay más de uno, o cero si no hay coautores de esta categoría.

Int vale 1 si hay un coautor de una Institución extranjera de reconocido prestigio académico, vale 1,5 si hay más de uno, o cero si no hay coautores de esta categoría.

Si el resultado tiene por centésimos 5 o mayor, se redondeará al décimo superior.

Para tener derecho al ascenso por este rubro, el solicitante deberá necesariamente satisfacer el siguiente valor numérico mínimo.

	Mínimo
Para ascender a Profesor Adjunto:	4 puntos
Para ascender a Profesor Asociado:	8 puntos.
Para ascender a Catedrático:	16 puntos.

Del total del puntaje por este rubro, la obra artística, profesional o didáctica calificada no podrá exceder el 50%.

Nota: Los incisos anteriores y posteriores al inciso d), del artículo 47 de este Reglamento, se mantienen.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario toma el juramento de estilo a los siguientes integrantes de los Consejos Directivos de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica: M.Sc. Manuel Araya Incera, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez, Licda. Sonia Jones León, Lic. Gerardo Duarte Rodríguez, M.Sc. Luis Fernando Morales Abarca, Doctor Carlos

Sandoval García, M.L. Carlos Villalobos Villalobos y M.Sc. Olga Marta Solano de Mora.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4819

Miércoles 13 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4825 del miércoles 3 de setiembre de 2003

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

a) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre varios aspectos relacionados con el proceso de matrícula en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME (*Ver cuadro en la página 7*)

ARTÍCULO 3. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-13 sobre “Revisión del acuerdo de la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2002 y sus alcances, que se relacionan con los diplomados.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del miércoles 23 de agosto de 2000, acordó:
 3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario en las sesiones 4664, artículo 9, del 12 de setiembre de 2001, y 4741, artículo 4, del 10 de setiembre de 2002, acordó autorizar a la Escuela de Topografía y a la Facultad de Microbiología para que continuaran impartiendo el Diplomado que se impartía en esas unidades académicas.
3. Debido a estas solicitudes, el Consejo Universitario consideró pertinente que se retomara el caso de los diplomados en la Universidad de Costa Rica, por lo que en la sesión 4741, artículo 4, inciso 3 del 10 de setiembre de 2002 acordó: 3.Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, Art. 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.
4. La Universidad de Costa Rica ha tenido un crecimiento académico en lo que son grado y posgrado.

5. Es importante que los diplomados disfruten de ese crecimiento académico, y una manera de lograrlo es que se incorporen en los planes de grado y posgrado.

ACUERDA:

1. Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado.
2. Solicitar a la Administración que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las unidades académicas correspondientes,
 - a) las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios, en el marco del Convenio de Articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
 - b) el interés institucional de articular los diplomados considerados como terminales, con algún grado académico, concebida la educación como un continuum.

Comunicar los resultados de este estudio al Consejo Universitario, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 30 de setiembre de 2003, el plazo de la comisión institucional creada en la sesión 4795, artículo 2, para que proponga una política universitaria que permita continuar el desarrollo y consolidar integralmente el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe la visita del Máster Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración y del Ing. Pablo Lizano Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, con el propósito de que se refieran al tema de la seguridad institucional.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4818, artículo 4
Martes 12 de agosto de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Gutiérrez Camacho, Jorge Escuela de Física	Catedrático	Trento, Italia	14 al 25 de agosto	Summer School on Mountain Meteorology <i>Le permitirá conocer los últimos descubrimientos en la dinámica de flujos orográficos, pues trabaja haciendo simulaciones tridimensionales de flujos atmosféricos que chocan con montañas</i>	\$500 Complemento de pasaje	\$2 280 Viáticos Universidad de Trento, Italia \$547 Pasaje FUNDEVI
Castro Furniss, Luis Fernando Oficina de Bienestar y Salud	Salvavidas (1)	Daegu, Korea	16 de agosto al 2 de setiembre	Universidad 2003 <i>Asistirá en calidad de entrenador de natación del equipo de la Universidad de Costa Rica que representará al país</i>	\$500 Viáticos	\$1 800 Pasaje Empresa privada
Chaves de Oña, Juan Carlos Posgrado en Ingeniería Mecánica	Director	Orlando, Estados Unidos	17 al 20 de agosto	Seminario Taller Energía 2003 <i>Conocerá acerca de los últimos investigaciones en el campo de la energía</i>	\$500 Viáticos	\$79 Complemento de viáticos Aporte personal \$1 559 Pasaje, complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida FUNDEVI
García Fallas, Jacqueline I.I.M.E.C.	Interina licenciada (1)	Puerto Plata, República Dominicana	26 al 29 de agosto	Taller de Tecnologías de Información y Comunicación a Distancia <i>Presentará la ponencia: Construcción intersistémica del saber en ambientes de aprendizaje con recursos informáticos</i>	\$500 Pasaje	\$300 Viáticos MICIT \$766,10 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Valladares Mendoza, Blanca Escuela de Psicología	Asociada (2)	Cuzco, Perú	3 al 5 de setiembre	VI Seminario Internacional de Género y universidades de la Subregión Andina <i>Presentará la ponencia: Maternidad y Pater - nidad cambios en sus significados y prácticas</i>	\$500 Viáticos	\$1345 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS

Sesión N° 4819 artículo 2
Miércoles 13 de agosto de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Marín Naranjo, Luis Diego Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Tucson, Estados Unidos	5 al 9 de octubre	Education and Training in Optics and Photonics <i>Presentará la ponencia: Education and raining in optical telecommunication networks in Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$250 Complemento de pasaje y complemento de viáticos LAFTLA (1) 329 Complemento de pasaje MICIT (2) \$336 Complemento de viáticos Aporte personal \$300 Complemento de pasaje FUNDEVI

- (1) Laboratorio de Fotónica y Tecnología Láser (LAFTLA).
(2) Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT)

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7372-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo #17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre el examen especial tendiente a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Enfermería la señora KATHARINE CAVANAUGH EVERETT, procedente de la Universidad de Massachusetts, Estados Unidos.

- 1) Tres pruebas escritas, que comprenden los siguientes temas: Administración en enfermería, Epidemiología y Farmacología para enfermería.
- 2) Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7,0 mínimo.
- 3) El tribunal calificador estará integrado por tres profesoras de las áreas mencionadas.
- 4) La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.
- 5) La Escuela de Enfermería convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación a la interesada.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento citado.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de agosto del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS Y PRÓRROGAS II CICLO 2003

Nuevos

- Inventario de amenazas naturales y antrópicas en los cantones de la provincia de San José
Escuela de Geología
- Innovaciones y apoyo pedagógico en Cedes Don Bosco (Alajuelita)
Escuela de Formación Docente
- Atención integral del paciente con enfermedad trombótica o con enfermedades hemorrágicas hereditarias en Costa Rica
Centro de Investigaciones en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines
- Hacia la atención integral de los pacientes en estado terminal y sus familias
Programa de Tecnologías en Salud

Prórrogas

- Apoyo a mujeres trabajadoras sexuales
Escuela de Filosofía
- Cooperación interinstitucional para la difusión del francés en las comunidades
Escuela de Lenguas Modernas
- Apoyo a la pequeña industria
Escuela de Ingeniería Química

Renovación

- Apoyo al programa de tamizaje neonatal masivo de la CCSS, Ministerio de Salud
Facultad de Microbiología